

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2017 - 01109 (Demanda Acumulada).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en los memoriales que militan a folios 170 al 172 del presente cuaderno, allegados por el apoderado judicial de la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la solicitud de terminación del proceso acumulado por pago total de la obligación, se exhorta al Jurista que suscribe los escritos en mención, para que proceda de conformidad, acorde a lo ordenado en proveído calendado 30 de Octubre del año 2020, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y surtiendo sus efectos legales (folios 168 y 169 - 2).-

Téngase en cuenta por parte del memorialista que con los escritos adosados a folios 170 al 172 del compaginario, no se aportaron los anexos allí enunciados.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 019, hoy 09 de febrero de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caba11585dd996a21f689604411ac58d96d62f1c681b4828723577515d86a053

Documento generado en 08/02/2021 08:12:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>